INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DECRETO PRESIDENCIA

El día 25 de agosto de 2017 la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Deportes adoptó el siguiente DECRETO:

Visto el Informe del Secretario del IMD de fecha 24 de agosto y nº 140/17, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Visto el Acta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017, en el que se dice literalmente, dentro de su punto 3º:

"A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda no admitir la plica aportada por la empresa MULTIENERGÍA VERDE, S.L., dado que la oferta presentada en el Servicio de Correos aún no se ha recibido, y ha transcurrido el plazo señalado de diez días."

Visto el Acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de fecha 17 de agosto de 2017, número 149, que en su parte dispositiva dice literalmente:

"La Junta, tras la oportuna deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad Acuerda:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de suministro de gas natural para las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Segovia, es la presentada por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (CIF: A61797536) con las siguientes tarifas:

Precio Tarifa acceso 3.2 = Tipo Fijo Mensual 3.2 (5,79 €) + T.Variable 3.2 (4,3653 cts€/kWh) + Otros conceptos (Impuesto Especial de Hidrocarburos).

Precio Tarifa Acceso 3.4 = Tipo Fijo Mensual 3.4 (80,97 €) + T.Variable 3.4 (3,4245 cts€/kWh) + Otros conceptos (Impuesto Especial de Hidrocarburos.

3.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.700,00 euros, en cumplimiento de lo exigido en la cláusula 16ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

4.- Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Municipal de Deportes.

6.- Delegar en la Presidencia del IMD la competencia para adjudicar Contrato Administrativo de suministro de gas natural para las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes.".

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2017, la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ha constituido la garantía definitiva ante este Instituto Municipal de Deportes, mediante aval presentado en registro de entrada con número 989/17, procedería que por la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes se emitiera Decreto disponiendo:

1º.- La inadmisión al procedimiento convocado para adjudicar el contrato de suministro de gas natural para las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de la propuesta remitida por la sociedad MULTIENERGÍA VERDE, S.L., al no haberse recibido la plica presentada en el Servicio de Correos en el plazo de díez días establecido por el artículo el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación, tal y como quedo dispuesto por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017.

2º.- La adjudicación del contrato administrativo de suministro de gas natural para las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes a la Sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (CIF: A61797536) con las siguientes tarifas:

Precio Tarifa acceso 3.2 = Tipo Fijo Mensual 3.2 (5,79 €) + T.Variable 3.2 (4,3653 cts€/kWh) + Otros conceptos (Impuesto Especial de Hidrocarburos).

Precio Tarifa Acceso 3.4 = Tipo Fijo Mensual 3.4 (80,97 €) + T.Variable 3.4 (3,4245 cts€/kWh) + Otros conceptos (Impuesto Especial de Hidrocarburos.

3º.- Que una vez formalizado el contrato que en el presente Decreto se adjudica, se dé publicidad de dicha formalización en los términos reflejados en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Vengo en disponer:

1º.- Inadmitir para tomar parte en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de suministro de gas natural para las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes la propuesta remitida por la sociedad MULTIENERGÍA VERDE, S.L., al no haberse recibido la plica presentada en el Servicio de Correos en el plazo de díez días establecido por el artículo el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación, tal y como quedo dispuesto por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017.

2º.- Adjudicar del contrato administrativo de suministro de gas natural para las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes a la Sociedad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (CIF: A61797536) con las siguientes tarifas:

Precio Tarifa acceso 3.2 = Tipo Fijo Mensual 3.2 (5,79 €) + T.Variable 3.2 (4,3653 cts€/kWh) + Otros conceptos (Impuesto Especial de Hidrocarburos).

Precio Tarifa Acceso 3.4 = Tipo Fijo Mensual 3.4 (80,97 €) + T.Variable 3.4 (3,4245 cts€/kWh) + Otros conceptos (Impuesto Especial de Hidrocarburos.

3º.- Que una vez formalizado el contrato que en el presente Decreto se adjudica, se dé publicidad de dicha formalización en los términos reflejados en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”